ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTES, PARA FORTALECER LA LUDOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS,RISARALDA".

2 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

2.1. Aspectos Legales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 Aspectos Organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes, se requiere contratar una persona natural con las siguientes condiciones: *Persona natural, profesional con título en Licenciatura en Pedagogía Infantil, que acredite un (02) años de experiencia laboral relacionada a trabajo con comunidad.*

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

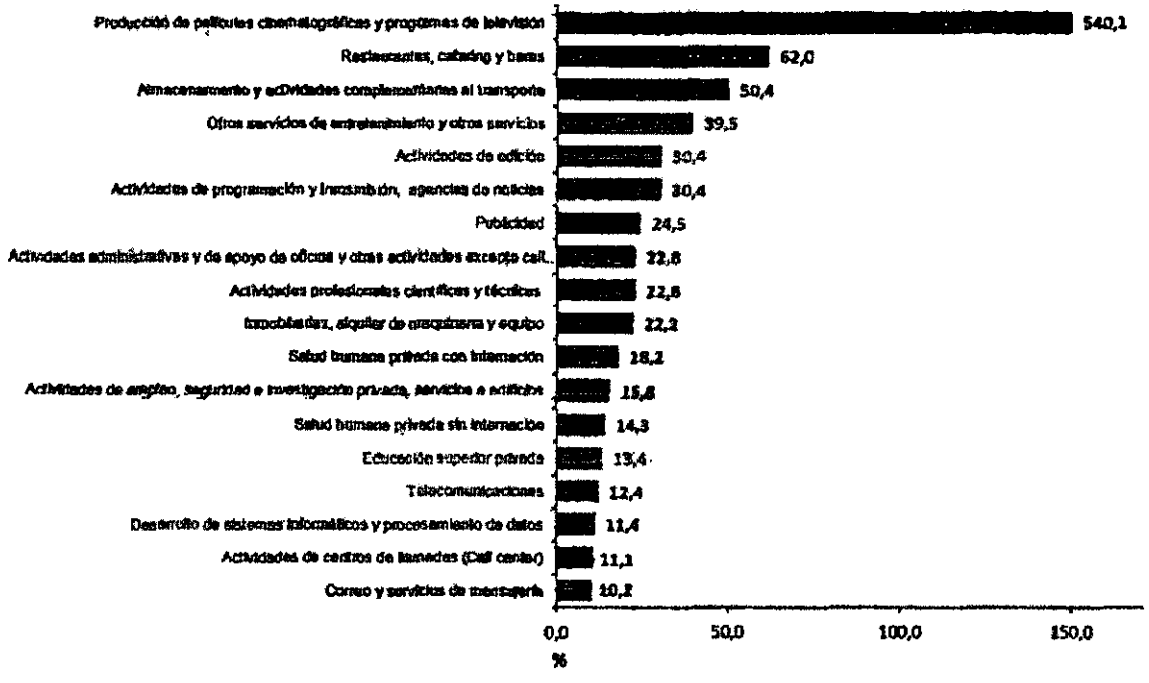
Económico

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) presenta en el mes de Septiembre de 2021, la variación anual de ingresos nominales según subsector de servicios, en el cual se encuentra el sector servicios de Actividades profesionales científicas y técnicas con una variación positiva de 22,8.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Septiembre de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Septiembre 2021p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Técnico

En el mercado laboral los servicios profesionales en referencia a actividades laborales relacionadas con la población de la primera infancia (0 a 5 años) e infancia (06 a 11 años), se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento, formación académica y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estas personas son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones. Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.

- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.

- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa".

- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

- Ley 435 de 1998. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crea el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se dicta el Código de Ética Profesional, se establece el Régimen Disciplinario para estas profesiones, se reestructura el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura en Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares y otras disposiciones.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para

el ejercicio de su profesión.

3. EXPERIENCIA:

La dependencia requiere que la persona a contratar cumpla con: *Persona natural, profesional con título en Licenciatura en Pedagogía Infantil, que acredite dos (02) Años de experiencia laboral relacionada a trabajo con comunidad.*

4. DATOS HISTÓRICOS:

a. ¿Indicar si el Municipio ha contratado recientemente los servicios requeridos? Se tiene que el Municipio contrato servicios similares para las vigencias 2019, 2020 y 2021

b. ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Modalidad de Selección	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR $	PLAZO	TIPO DE GASTO
Directa	1817 - 2020	"Prestación de servicios en los programas de lectura y escritura virtual y/o presencial en veredas del corregimiento alto el nudo del municipal de Dosquebradas, Risaralda"	$1.879.589	28 días.	Inversión
Directa	890 - 2021	"Prestación de servicios profesionales en la dirección de cultura de la secretaria de cultura, recreación y deportes, para fortalecer la ludoteca municipal del municipio de Dosquebradas, Risaralda".	$19.800.000	6 MESES	Inversión

c. ¿La necesidad del Municipio fue satisfecha con los procesos de contratación descritos anteriormente?

Teniendo en cuenta que la evaluación de proveedores tuvo resultado satisfactorio, se tiene que la necesidad del Municipio fue satisfecha

5. TIPO DE REMUNERACIÓN

Teniendo en cuenta que la persona a contratar deberá ser una persona natural, profesional con título en "Licenciado en Pedagogía Infantil", la Secretaria de Cultura, y deberá desplazarse a las veredas del Alto del Nudo del municipio, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, estima conveniente cancelar la suma de **DIESISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000),** para un valor mensual de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000),** por un plazo de **CINCO (05) MESES,** a la persona natural requerida en el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTES, PARA FORTALECER LA LUDOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS,RISARALDA".**

Se firma a los 13 días del mes de Enero de 2022.

CARLOS ANDRES DIAZ QUINTERO
Secretario de Despacho

Paola A Lopez Rico

PAOLA ANDREA LOPEZ RICO
Directora Operativa de Cultura

VANESSA POSADA HERNANDEZ
Vo.Bo de Legalidad
Aseso Jurídico Externo

Proyectó- Elaboró: L. Patricia Restrepo G
Fecha de vigencia: 28 de mayo de 2021